

CANAL DE COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS NORMAS INTERNAS - COMPLIANCE PENAL

HIDROASTUR, S.A.

PROTOCOLO DEL CANAL DE COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE HIDROASTUR, S.A.

HIDROASTUR, S.A., se declara plenamente comprometida con los más altos estándares de comportamiento ético en su actuación empresarial, así como con la aplicación y cumplimiento de toda la legislación vigente, en las relaciones con sus empleados y con cualesquiera terceros interesados en sus actividades empresariales.

Entre las Normas Internas, HIDROASTUR, S.A., ha aprobado e implantado un Código ético, como compendio de sus principios y valores, el cual se complementa con la Política Medioambiental, la Política de Prevención de la Corrupción; en los mismos consta la existencia de un Canal de Comunicación de Incidencias, que junto con otras Normas Internas, vendría a conformar el Sistema de Prevención de Delitos, todas ellas de obligado cumplimiento y establecidas con la finalidad de garantizar una cultura de cumplimiento que evite en último término cualquier comportamiento ilícito en la Organización.

1. Qué es el Canal de Comunicación de HIDROASTUR, S.A.

Por medio de este Canal las personas o entidades interesadas que se relacionen con la Organización pueden efectuar alguna de las siguientes actuaciones:

- Obtener información acerca del Código Ético de HIDROASTUR, S.A., sus Políticas y Normas Internas,
- Aportar sugerencias de mejora en los procesos y actividades societarias;
- Comunicar, con la máxima confidencialidad, comportamientos o hechos contrarios a éstos, o a cualquier norma legal que se estime aplicable a la Organización y, en particular, aquellos que se sospechara que pudieran tener alguna relevancia penal,

especialmente respecto a la supuesta comisión de ilícitos que pudieran conllevar responsabilidad de las personas jurídicas;

En cuanto a esta última finalidad, este Canal de Comunicación es un instrumento de utilización obligatoria por los empleados de HIDROASTUR, S.A., para informar de posibles riesgos e incumplimientos al Órgano encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención penal establecido.

HIDROASTUR, S.A., mantiene un canal de comunicación abierto tanto para interesados internos como externos, a través de las siguientes direcciones:

- Página web: www.hidroastur.es
- Correo electrónico: ims@hidroastur
- Correo postal: c/ General Zubillaga 7-1ºC-33005 OVIEDO

2. Cómo se utiliza el Canal de Comunicación de Incidencias de HIDROASTUR, S.A.

1. Normas generales

Serán de aplicación las siguientes pautas de actuación:

- 1º) Las consultas o comunicaciones serán efectuadas bajo el principio de buena fe.
- 2º) En el caso de que el objeto de las mismas sea una denuncia, se deberá aportar alguna evidencia que acredite comportamientos o hechos de incumplimiento ya realizados o que se prevea que puedan llegar a ocurrir.
- 3º) La información recibida por HIDROASTUR, S.A., será tratada de forma totalmente confidencial de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre protección de datos personales y en el presente procedimiento interno, sin que sea factible la adopción de medida alguna de represalia contra los comunicantes de buena fe.

- 4º) Con carácter excepcional sólo serán investigadas las comunicaciones de incumplimientos o situaciones de riesgo anónimas, si recogen todos los datos necesarios y se realizan de buena fe. En ningún caso se facilitará información del desarrollo de las investigaciones y del resultado de las mismas a los denunciantes anónimos.
- 5º) Al objeto de facilitar toda consulta o comunicación que realice la persona interesada, se recomienda que esté perfectamente identificada, debiendo constar nombre y apellidos, ya que la omisión de esta información puede dificultar o impedir la prontitud de las respuestas a las consultas, así como la investigación de las denuncias.
- 6º) De cualquier modo, la identidad de la persona interesada que haya efectuado la comunicación, y, en su caso, el empleada/o afectada/o por la misma, así como su contenido, será estrictamente confidencial. No obstante, el empleada/o afectada/o por la consulta o comunicación deberá ser informado del contenido de la misma a fin de que pueda defender debidamente sus intereses.
- 7º) Si después de la investigación interna de los indicios comunicados resultase probable la comisión de un acto ilícito, tal información se pondrá en conocimiento de la autoridad administrativa, policial o judicial competentes, adoptándose las medidas pertinentes para evitar la continuación de esas actuaciones detectadas.

2. Uso de datos personales

Toda consulta o comunicación conllevará un tratamiento de datos personales, tanto de la persona interesada que la realiza como del empleada/o afectada/o por la misma, a los exclusivos efectos de este procedimiento.

Los datos personales objeto de la consulta o comunicación serán tratados, en su caso, por el Órgano de cumplimiento de HIDROASTUR, S.A., garantizándose los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Igualmente, los datos personales objeto de la consulta o comunicación serán cancelados, cuando hayan dejado de ser necesarios para dar cumplimiento a la consulta y/o hayan dejado de servir para la investigación de la comunicación

3. Formulario de comunicación de incidencias

Al final de este documento se describen los datos necesarios para dirigirse al Órgano de cumplimiento de HIDROASTUR, S.A., con la finalidad indicada anteriormente, mediante el envío del mismo a la dirección de correo electrónico o postal señaladas; también se encuentra disponible en la página web de la Organización.

4. Tramitación del Formulario de comunicación de incidencias

4.1. Comunicación y registro

Las comunicaciones de buena fe recibidas serán dirigidas al Órgano de cumplimiento de HIDROASTUR, S.A., quien las registrará de acuerdo con sus normas de gestión y control de la información y documentación, con independencia de la calificación de su contenido.

4.2. Valoración

El Órgano de cumplimiento valorará la categoría la comunicación recibida y en caso de referirse a un riesgo determinará si se trata de un posible incumplimiento del Código Ético, sus Políticas, Normas Internas o legales, o bien de una situación originada por causas ajenas a la voluntad de la empresa y de cualquiera de las personas que la integran.

Las comunicaciones de consultas o sugerencias de mejora continua que no constituyan advertencias de situaciones de riesgo, serán contestadas a la mayor brevedad, en un plazo no superior a diez días naturales, con agradecimiento por el interés y colaboración.

4.3. Investigación

En el caso de que se trate de una situación de riesgo o una eventual irregularidad, el Órgano de cumplimiento iniciará con celeridad una investigación interna, con los recursos humanos y materiales que fueran necesarios, así como de asesoramiento interno o externo si se estimara conveniente.

La investigación se extenderá hasta el momento en que se haya identificado el origen del riesgo y la estrategia a aplicar. Se asignarán los recursos humanos y económicos necesarios para llevar a cabo una investigación proporcional a la gravedad del riesgo identificado.

4.4. Resolución

Una vez finalizada la investigación de una eventual irregularidad o de cualquier situación de riesgo, el Órgano de cumplimiento adoptará un acuerdo cuyo contenido podrá comprender alguno de los siguientes:

1. Propuesta de aplicación de una medida correctora provisional y urgente.
2. Archivo del expediente por considerar que no existe situación de riesgo o no se ha cometido infracción o delito alguno.
3. Propuesta de aplicación de una medida correctora definitiva.
4. Propuesta de sanción a aplicar conforme al régimen disciplinario interno.
5. Propuesta de denuncia o querrela ante las autoridades policiales, administrativas o judiciales.
6. Propuesta de mejora en un área de actividad o proceso de trabajo.
7. Propuesta de modificación de las normas del Sistema interno de prevención de delitos.

Todos los acuerdos anteriores serán remitidos a la Alta dirección para su inmediata puesta en práctica, dando cuenta de los resultados al Órgano de administración de la HIDROASTUR, S.A.

4.5. Plazos

Los plazos de resolución y propuestas del Órgano de cumplimiento serán los siguientes:

- Para consultas y sugerencias de mejora, el plazo no será superior a 10 días laborables a contar desde su recepción.
- Para las comunicaciones de incidencias de incumplimiento, el plazo para la emisión de propuestas de resolución, no será superior a 30 días laborables desde la

recepción de la comunicación. Se exceptúa la aplicación inmediata de medidas correctivas provisionales y urgentes

Los anteriores plazos podrán ser ampliados por el Órgano de cumplimiento cuando se justifique debidamente, debiendo notificarse la persona que haya efectuado la consulta o comunicación de incumplimiento.

3. Aprobación, obligatoriedad y vinculación

El Director – Gerente de HIDROASTUR, S.A. tiene entre sus facultades las de aprobar protocolos de ejecución de los acuerdos del Consejo de administración y, en particular, los relativos al desarrollo del Código Ético, la Política Medioambiental y la Política de Prevención de la Corrupción; es por esto que ha aprobado el presente Protocolo interno del Canal de Comunicación de Incidencias en colaboración con el Órgano de cumplimiento de la Organización.

El Protocolo interno del Canal de Comunicación será de cumplimiento obligatorio. Se considerará como infractor también a toda aquella persona sujeta que, por acción u omisión, haya consentido su incumplimiento.

Las sanciones por infracción de lo establecido en este Protocolo, sin perjuicio de las que pudieran deducirse del resultado de las comunicaciones que se regulan, se impondrán según lo previsto en la legislación laboral y demás normativa aplicable, en atención a la naturaleza de la relación existente entre HIDROASTUR, S.A. y las personas sujetas, valorando sus antecedentes, pudiendo comportar hasta el despido o la resolución de los servicios profesionales prestados y, en su caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.

4. Difusión

El ámbito de difusión del presente Protocolo son todos los sujetos obligados y terceras partes interesadas, publicándose en la página web de la Organización y en aquellos otros medios que permitan su mayor distribución y conocimiento.

5. Formulario de comunicación de incidencias

Nombre y apellidos:
Correo electrónico (preferentemente profesional):
Dirección postal (preferentemente profesional):
Calle:
Número:
Ciudad:
CP.:
País:
Entidad:
Cargo en la entidad / unidad de negocio:
Relación con HIDROASTUR, S.A. (laboral, proveedor, cliente, etc.):
Describa a continuación la consulta, sugerencia de mejora o comunicación de la incidencia detectada y, si fuera posible, aporte la documentación relevante o evidencia de la misma para una correcta respuesta o resolución:
Relación de pruebas o evidencias que acrediten los hechos comunicados:
<input type="radio"/> Documentos:

- Testigos (datos identificativos):**
- Comprobaciones personales:**
- Otros:**

Seleccione la categoría que considere que mejor se corresponde con su consulta o comunicación:

- Incumplimiento del código ético, políticas, normas o procedimientos internos (especificar):**
- Incumplimiento de cualquier normativa ley estatal autonómica o local (especificar):**
- Conducta poco ética o conflicto de interés**
- Propuesta de mejora de un servicio y/o proceso**

Fecha y firma:

Gracias por su colaboración con HIDROASTUR, S.A.